



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

26

08

24

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8503/24**

NOMBRE: BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Establezcasé el Foro Municipal Perma-  
nente en VGG para clubes sociales y deportivos.

AUTOR/ES: BERMUDEZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

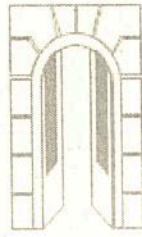
## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Rocchetti*  
MESA DE ENTRADAS  
R. MESA DE ENTRADAS



CONCEJO  
DELIBERANTE

V.G. GALVEZ

**Visto:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

La Ordenanza 2244/14

**Considerando:**

Que los clubes de barrios son asociaciones independientes sin fines de lucro que cuentan con espacios de recreación, enseñanza y entrenamiento.

Que los clubes llevan adelante un labor fundamental como espacios de contención, promoción de actividades físicas y de valores fundamentales para el bienestar de la comunidad.

Que los clubes barriales cumplen un rol social imprescindible donde se imparten valores y enseñanzas que son para toda la vida. Allí los niños aprenden a comprometerse, participar, a ser solidario y respetuoso con el prójimo, a tener confianza en sí mismo y a compartir.

Que en el actual contexto económico, político y social de crisis y pérdida de los valores de la solidaridad se requiere mayores niveles de contención social para nuestros niños y niñas. Como sociedad es preferible que nuestros chicos estén en los clubes aprendiendo valores y no en la calle.

Que los chicos no son los que salvan a los clubes sino que son los clubes los que salvan a los chicos

Que es de suma importancia el establecimiento de canales de diálogo formales y continuos que permitan a los representantes de los clubes expresar sus preocupaciones y propuestas ante las autoridades locales.



Que hay una ausencia de este tipo de instancias que faciliten el diálogo constructivo entre las autoridades de los clubes, los representantes del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que existe como antecedente la ordenanza madre del Fondo Asistencia al Deporte que establece la existencia de una Mesa Fiscalizadora del FAD tripartita pero que tiene funciones netamente de control y fiscalización de los gastos.

Que la creación de un Foro Municipal Permanente constituye una plataforma efectiva para la comunicación bidireccional, promoviendo la participación activa de los clubes en los procesos de toma de decisión y en la definición de políticas deportivas y de integración social para nuestros niños y niñas.

Que la colaboración activa entre los representantes de los clubes y las autoridades municipales y legislativas de la ciudad es esencial para el crecimiento y fortalecimiento del deporte en nuestra ciudad.

Por todo lo antes expresado, la concejal abajo firmante eleva a este cuerpo el siguiente proyecto de Ordenanza:

Art 1º) Se establecerá el Foro Municipal Permanente de Villa Gobernador Gálvez para clubes sociales y deportivos de la ciudad con el propósito de fomentar la colaboración, el diálogo e intercambio de ideas y la resolución conjunta de los desafíos que enfrentan los clubes.

Art 2º) Definición de clubes: asociación civil cuyo objeto sea la práctica deportiva y/o actividades afines para niños y adolescentes.

Art 3º) El Foro Permanente estará integrado por representantes del Concejo Deliberante, funcionarios de la secretaría de deporte del Ejecutivo Municipal y las autoridades de los clubes debidamente registrados en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.



Art 4°) El Foro Permanente actuará como órgano consultivo, proponiendo recomendaciones y soluciones para fortalecer la infraestructura, los programas y eventos deportivos en la ciudad a fin de acompañar de la mejor manera a los niños y niñas.

Art 5°) Se programaran reuniones regulares del Foro Permanente que se llevarán a cabo de manera trimestral con la posibilidad de reuniones extraordinarias si la situación así lo amerite.

Art 6°) Las convocatorias a las reuniones del Foro se realizará mediante anuncios publicitados en el sitio web oficial del Municipio y del Concejo Deliberante como así también por medio de las redes sociales y medios de comunicación locales. Asimismo se notificará formalmente a las autoridades de cada uno de los clubes de la ciudad por medio de un correo electrónico.

Art 7°) Se elaborará un informe anual que documentará las discusiones y acciones que se tomaron para dar respuesta a las problemáticas planteadas por los clubes, garantizando así la transparencia y la rendición de cuentas.

Art 8°) de forma.-

*Daniela Bermudez*  
**Daniela Bermudez**  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>F3</b>	
ENTRÓ	SALIO
<b>26/08/2024</b>	
Anotado por <b>Laura</b>	
Aprobado por	

*Laura*  
**Laura**  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE